**EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

Propuesta de Acuerdo:

Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la Exposición "Galdós en el Laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre – 28 de enero 22).

---

(CONV/9/2021)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Texto de la Adenda al Convenio "Galdós en el Laberinto de España"
3. Orden aprobatoria del texto de la Adenda al Convenio.
4. BORM con texto del Convenio.
5. Propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
6. Informe – Memoria del Archivo General.
7. Memoria justificativa del Servicio de Coordinación Administrativa.
8. Informe-Memoria de la Dirección General de Patrimonio Cultural.
9. Informe I del Servicio Jurídico.
10. Informe II del Servicio Jurídico.

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 11/11/2021 17:37:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

**AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Con fecha 6 de septiembre de 2021 se ha suscrito un "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la celebración de la exposición **"**GALDÓS en el laberinto de España**"** en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022)".

Por razones de oportunidad se hace aconsejable retrasar la fecha de inauguración de la exposición para el día 18 de octubre de 2021, lo cual, no sólo produce cambios en el calendario previsto para el inicio de la exposición, sino también en el de su clausura, que se amplía hasta el 18 de febrero de 2022, lo que obliga a modificar la cláusula segunda del convenio.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del convenio mencionado en el apartado primero, que establece que sus términos podrán ser modificados mediante adenda al mismo, y en virtud el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8.2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se eleva la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar la adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España", en el Archivo General de la Región de Murcia.

En Murcia, fecha y firma al margen *(documento firmado electrónicamente)*

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**María Isabel Campuzano Martínez**

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 11/11/2021 17:37:06
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Región de Murcia

AC/E ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (13 DE OCTUBRE DE 2021 – 28 DE ENERO DE 2022)**

En Murcia, a de de 2021

**Reunidos:**

De una parte, la Sra. doña María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente nº 41/2021, de 3 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de de 2021.

Y de otra, el Sr. don José Andrés Torres Mora interviene en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., con C.I.F. número A-81/553521, y domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir la presente adenda al convenio, y a tal efecto

**Exponen:**

**Primero.-** Que con fecha 6 de septiembre de 2021 se suscribe un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición **"**GALDÓS en el laberinto de España**"** en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

**Segundo.-** Que en la Cláusula Décima del citado convenio se establece que: "los términos y cláusulas del presente convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo".

**Tercero.-** Que razones de oportunidad hacen aconsejable retrasar la fecha de inauguración de la exposición para el día 18 de octubre de 2021, lo cual no sólo ha producido cambios en el

calendario previsto para el inicio de la exposición, sino también el de su clausura, que se amplía hasta el 18 de febrero de 2022.

**Cuarto.-** Que por este motivo se hace necesario modificar la claúsula segunda del convenio, "Celebración de la exposición: calendario" como resultado de las nuevas fechas de su inauguración y clausura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 a 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Adenda

**Acuerdan:**

**Primero. Objeto de la adenda al convenio**

La presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula segunda "celebración de la exposición: calendario" del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición **"**GALDÓS en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

**Segunda.- Modificación de la cláusula segunda del convenio**

La cláusula segunda del convenio queda redactada comse indica a continuación:

"**Celebración de la exposición: calendario**.
Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

- Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021
- Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021
- Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 15 de octubre de 2021
- Inauguración: 18 de octubre de 2021
- Clausura: 18 de febrero de 2022
- Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 21 al 25 de febrero de 2022".

**Tercera.- Entrada en vigor de la adenda al convenio**

La presente adenda surtirá efectos desde el día 7 de octubre de 2021.

Y para que así conste, se firma por triplicado la presente ADENDA, en el lugar y fecha inicados al principio.

| POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | POR AC/E |
|---|---|
| María Isabel Campuzano Martínez | José Andrés Torres Mora |



CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 11/11/2021 17:37:06
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (13 DE OCTUBRE DE 2021 – 28 DE ENERO DE 2022)**

En Murcia, a de de 2021

**Reunidos:**

De una parte, la Sra. doña María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente nº 41/2021, de 3 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de de 2021.

Y de otra, el Sr. don José Andrés Torres Mora interviene en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., con C.I.F. número A-81/553521, y domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan para suscribir la presente adenda al convenio, y a tal efecto

**Exponen:**

**Primero.-** Que con fecha 6 de septiembre de 2021 se suscribe un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición **"**GALDÓS en el laberinto de España**"** en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

**Segundo.-** Que en la Cláusula Décima del citado convenio se establece que: "los términos y cláusulas del presente convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo".

**Tercero.-** Que razones de oportunidad hacen aconsejable retrasar la fecha de inauguración de la exposición para el día 18 de octubre de 2021, lo cual no sólo ha producido cambios en el

calendario previsto para el inicio de la exposición, sino también el de su clausura, que se amplía hasta el 18 de febrero de 2022.

**Cuarto.-** Que por este motivo se hace necesario modificar la claúsula segunda del convenio, "Celebración de la exposición: calendario" como resultado de las nuevas fechas de su inauguración y clausura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 a 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Adenda

**Acuerdan:**

**Primero. Objeto de la adenda al convenio**

La presente Adenda tiene por objeto modificar la cláusula segunda "celebración de la exposición: calendario" del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición **"**GALDÓS en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

**Segunda.- Modificación de la cláusula segunda del convenio**

La cláusula segunda del convenio queda redactada comse indica a continuación:

"**Celebración de la exposición: calendario**.
Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

- Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021
- Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021
- Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 15 de octubre de 2021
- Inauguración: 18 de octubre de 2021
- Clausura: 18 de febrero de 2022
- Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 21 al 25 de febrero de 2022".

**Tercera.- Entrada en vigor de la adenda al convenio**

La presente adenda surtirá efectos desde el día 7 de octubre de 2021.

Y para que así conste, se firma por triplicado la presente ADENDA, en el lugar y fecha inicados al principio.

| POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | POR AC/E |
|---|---|
| María Isabel Campuzano Martínez | José Andrés Torres Mora |

CAMPUZANO MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL 11/11/2021 17:36:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

# ORDEN

Vista la adenda al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022)", en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas sobre la tramitación de Convenios en la Administración Regional de Murcia, en relación con el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural,

## DISPONGO

**Primero.-** Aprobar el texto de la adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España", en el Archivo General de la Región de Murcia, cuyo borrador se acompaña como anexo.

**Segundo.-** Elevar propuesta al Consejo de Gobierno, para la autorización, si procede, de la adenda mencionada en el punto primero.

En Murcia, fecha y firma al margen *(documento firmado electrónicamente)*

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**María Isabel Campuzano Martínez**

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Educación y Cultura

**6091 Resolución de 4 de octubre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021–28 de enero de 2022).**

Con fecha 6 de septiembre de 2021 se ha suscrito el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 De Octubre de 2021 – 28 de enero de 2022), teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

**Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021–28 de enero de 2022), suscrito el 6 de septiembre de 2021, que se inserta como Anexo.

Murcia, 4 de octubre de 2021.—La Secretaria General, M.ª Luisa López Ruiz.

**Anexo**

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 De Octubre de 2021–28 de enero de 2022)**

En Murcia, 6 de septiembre de 2021.

**Reunidos:**

De una parte, la Sra. doña María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto del Presidente nº 41/2021, de 3 de julio, actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de julio de 2021.

Y de otra, el Sr. don José Andrés Torres Mora interviene en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., con C.I.F. número A-81/553521, y domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

**Exponen:**

**Primero**.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en adelante CARM, tiene competencia en materia de archivos, patrimonio cultural y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el Artículo 10. Uno, apartados 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra Región por la Consejería de Educación y Cultura por Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, a la que le corresponde la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria, cultura y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Archivo General de la Región De Murcia, en lo sucesivo "el Archivo", dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, tiene entre sus objetivos la custodia, protección y promoción del patrimonio documental regional, el apoyo a la gestión administrativa y el servicio a los ciudadanos y a los investigadores. Igualmente, al asumir las funciones del Centro Histórico Fotográfico de la Región de Murcia, le corresponde la divulgación del patrimonio fotográfico regional.

**Segundo**.- Que la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., en lo sucesivo AC/E, tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución

de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

**Tercero**.- Que la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid ha producido junto con la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, la exposición **GALDÓS en el laberinto de España**, y ha acordado con AC/E su colaboración para organizar conjuntamente su itinerancia en España en el marco conmemorativo oficial del primer centenario del fallecimiento de Benito Pérez Galdós, en el que AC/E viene participando activamente desde su inicio. Con esta iniciativa, ambas entidades suman esfuerzos para promover la difusión del proyecto, aproximando así a un público más numeroso esta interesante exposición de fotografía, un género de especial relevancia en la vida de Galdós y una fuente valiosísima para acercarse a su figura.

**Cuarto**.- La exposición reúne en torno a cien fotografías, de las que la mitad son retratos del escritor, casi todos inéditos, solo o en compañía de personas de su cercanía familiar y afectiva. El resto corresponde a los escenarios en los que transcurrió su vida, desde Madrid a otras ciudades vinculadas a su biografía y que, precisamente, se plantean como sedes para la itinerancia. Además, se incluye la exhibición de documentos, una selección de los reportajes fotográficos dedicados a Galdós en las más importantes publicaciones ilustradas de la época y un audiovisual sobre el escritor realizado por la prestigiosa cineasta y galdosista Arantxa Aguirre.

**Quinto**.- Que el Archivo ha mostrado su interés en acoger la exposición, adaptada expresamente para su presentación en Murcia, a celebrar entre el 13 de octubre de 2021 al 28 de enero de 2022.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

**Cláusulas:**

**Primera.- Objeto del convenio**

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura, a través del Archivo, y AC/E para la organización y presentación en Murcia de la exposición **GALDÓS en el laberinto de España**, comisariada por Publio López Mondéjar, fotohistoriador y académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

**Segunda.- Celebración de la exposición: calendario**

Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

. Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021

. Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021

. Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 11 de octubre de 2021

- Inauguración: 13 de octubre de 2021

. Clausura: 28 de enero de 2022

. Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 31 enero a 4 febrero 2022

**Tercera.- Organización de la exposición: compromisos de AC/E**

AC/E, como entidad coorganizadora de la itinerancia de la exposición para su presentación en Murcia, asume la gestión y/o contratación de:

**3.1. Adaptación de la exposición**. Producción de obra nueva adaptada a la presentación de la exposición en Murcia.

**3.2. Coordinación Técnica de la exposición**, además de la gestión y financiación de los gastos que se deriven del desplazamiento a la sede de la persona responsable de la coordinación técnica para la supervisión de su montaje/desmontaje.

**3.3. Comisariado** a cargo de Publio López Mondéjar, incluyendo los gastos de viaje que se deriven de su asistencia al montaje y a los actos inaugurales.

**3.4. Proyecto Museográfico.** Adaptación del proyecto museográfico al espacio receptor, así como dirección del montaje en sala, incluyendo los gastos derivados del traslado de la persona del equipo de Jesús Moreno & Asociados, designado para la realización de estas tareas.

**3.5. Transporte.** Transporte de origen – Murcia – siguiente sede, y seguro clavo a clavo de las piezas integrantes de la exposición.

**3.6. Producción de museografía**. Producción y transporte de elementos expositivos (vitrinas) para su utilización en toda la itinerancia.

**3.7. Diseño de la Gráfica.** Diseño y entrega al Archivo de las artes finales de la gráfica de la exposición.

**3.8 Catálogo**. Adaptación del catálogo de la exposición para la itinerancia, del que entregará al Archivo veinticinco ejemplares para compromisos institucionales y distribución no venal.

**3.9. Promoción y difusión** de la exposición, en coordinación con el Archivo.

**Cuarta.- Organización de la exposición: compromisos de la Consejería de Educación y Cultura, a través del Archivo**

El Archivo, como entidad coorganizadora de la itinerancia de la exposición para su presentación en Murcia, asume la gestión y/o contratación de:

**4.1. Adecuación del espacio expositivo**, incluyendo la pintura de las salas receptoras, para la ejecución de la adaptación del proyecto museográfico que le proporcione AC/E.

**4.2. Desembalaje/Reembalaje** de las piezas y elementos expositivos integrantes de la exposición.

**4.3. Montaje/Desmontaje** de piezas y elementos expositivos, incluyendo la iluminación de las salas (suministro de focos e instalación), producción y colocación de la gráfica (conforme a las artes finales proporcionadas por AC/E), proyector para el audiovisual (suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo expositivo).

**4.4. Gestión de Sala.** Incluyendo, entre otros:

- Limpieza, atención al público y seguridad del edificio.

- Personal de vigilancia de la exposición durante los horarios de apertura.

- Almacenamiento de los embalajes de los elementos expositivos durante el periodo de celebración de la exposición.

- Seguro de responsabilidad civil.

- Mantenimiento del espacio y de la exposición, debiendo informar a AC/E de cualquier anomalía que se detecte y que pueda poner en riesgo la conservación de la exposición o la seguridad de los visitantes, con el fin de que ambas partes valoren la sustitución o eliminación del elemento expositivo.

**4.5. Promoción y difusión de la exposición,** en coordinación con AC/E. Con objeto de que a lo largo de la exposición el material gráfico y de difusión elaborado respete el proyecto científico de la muestra y su imagen, el departamento de Comunicación de AC/E habrá de aprobar el contenido de cualquier material de difusión que haga referencia a la exposición.

**4.6. Organización de los actos inaugurales,** en coordinación con AC/E. El Archivo mantendrá puntualmente informada a AC/E, y con la suficiente antelación, de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición. Los representantes de AC/E podrán estar presentes tanto en la rueda de prensa de la exposición como en la inauguración, con el mismo rango que los representantes del Archivo.

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración.

**4.7. Daños en la exposición**: en caso de que alguna de las obras o elementos expositivos sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición en la sede, el Archivo deberá dar aviso inmediato a AC/E proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías del/los elemento(s) dañado(s), con el fin de que las partes decidan la mejor solución para garantizar la integridad y seguridad de la exposición.

4.8. Memoria mensual y final. El Archivo informará a AC/E, con una periodicidad mensual, del número de visitantes que acudan a la exposición y entregará, una vez clausurada ésta, una Memoria final de la muestra (número de visitantes, repercusión en prensa, así como cualquier otro dato que incida en su resultado).

**Quinta.- Financiación**

La celebración del presente convenio no supone un coste adicional a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ya que las actuaciones que contempla serán asumidas por el Archivo con sus propios medios.

**Sexta.- Difusión**

Todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, página web y otros materiales de difusión relacionados con la exposición, se realizarán insertando los anagramas de las instituciones implicadas cuando tengan un soporte gráfico, y haciendo mención a las mismas cuando tengan un soporte sonoro, teniendo en cuenta las pautas establecidas en la normativa de imagen corporativa de cada una de ellas. En todo caso, los créditos deberán respetar el siguiente orden.

1. ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E

2. COMUNIDAD DE MADRID

3. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**Séptima.- Comisión de Seguimiento**

Para la dirección y el seguimiento de los trabajos que se desarrollen en el marco del presente convenio, se establece una Comisión mixta que estará integrada por el Director del Archivo o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia, y un técnico del mismo, que actuará de secretario con voz pero sin voto; y por parte de AC/E, su Directora de Producción y el coordinador del proyecto.

Esta Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que la misma establezca, con la finalidad de velar por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente convenio y resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

Su funcionamiento se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en la sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Octava.- Protección jurídica del menor**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

**Novena.- Vigencia y resolución anticipada**

La vigencia de este convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo de su objeto, en febrero de 2022, salvo que ambas partes decidan prorrogar su vigencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por acuerdo de las partes.

- La desestimación, cancelación del proyecto o la imposibilidad sobrevenida de su ejecución.

**Décima.- Modificación**

Los términos y cláusulas del presente convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo.

**Undécima.- Naturaleza y jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de lo previsto en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, corresponderá a los Jueces y Tribunales de lo contencioso-administrativo de Murcia el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación y resolución que no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Como prueba de conformidad y para que coste a los efectos previstos, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.-

Por la Consejería de Educación y Cultura, la Consejera, María Isabel Campuzano Martínez.—Por la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A, José Andrés Torres Mora.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

**PROPUESTA**

Considerando que resulta necesaria la colaboración entre las Administraciones públicas y las demás entidades públicas y privadas, para el fomento de la cultura y la divulgación de nuestro patrimonio cultural, en el ámbito de las competencias que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.Uno.13, 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y que están asignadas a la Consejería de Educación y Cultura en virtud del Decreto del Presidente 34/2020, de 3 de abril, de Reorganización Regional (BORM nº 76, de 3 de abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se egula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la dministración Regional de Murcia, se estima oportuno formalizar un convenio de colaboración entre la Comunidad utónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal e Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo eneral de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

Por cuanto antecede, visto el informe-memoria del Servicio de Coordinación Jurídico-administrativa y en virtud de las facultades que me atribuye el Decreto 91/2021, de 22 de abril, que modifica el Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM 92, de 23 de abril), así como el artículo 19.1 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia

**PROPONGO:**

**Primero.** Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición "Galdós en el laberinto de España", en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022), cuyo borrador se acompaña como anexo.

**Segundo.** Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del convenio mencionado en el punto anterior.

Murcia, fecha y firma al margen *(documento firmado electrónicamente)*

**LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL**
**Rosa María Campillo Garrigós**

**CMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

CAMPILLO GARRIGÓS, ROSA MARÍA 23/06/2021 10:22:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Región de Murcia**
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Patrimonio Cultural

Archivo General de la Región de Murcia

Avda. de Los Pinos, 4
30009 MURCIA

T. 968-368618
F. 968-368620

archivo.general@carm.es

**INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO RECOGIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022)**

Tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (a través de la Consejería de Educación y Cultura) como la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. han decidido de mutuo acuerdo modificar y ampliar las fechas de montaje, exhibición y desmontaje de la exposición itinerante "Galdós en el laberinto de España", que tendrá lugar en el Archivo General de la Región. En base a ello, se informa lo siguiente:

La cesión de la exposición se formalizó a través de un convenio firmado el pasado 6 de septiembre de 2021 entre ambas instituciones (Consejería de Educación y Cultura, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A.), publicado mediante Resolución de la Secretaría General de la mencionada Consejería en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, nº 232, de 6 de octubre, con una duración inicial prevista entre los días 13 de octubre de 2021 y 28 de enero de 2022.

Razones de oportunidad hacen aconsejable retrasar unos días la inauguración de la muestra, hasta el 18 de octubre de 2021, así como prorrogar su apertura hasta el próximo 18 de febrero de 2022, todo ello sin alterar ninguna otra cláusula de las contempladas en el mencionado convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo previsto en la cláusula décima del mencionado convenio de 6 de septiembre de 2021, entendemos que no existen inconvenientes para proceder a la modificación del calendario recogido en la cláusula segunda del citado convenio, que quedaría del siguiente modo:

**Segunda.- Celebración de la exposición: calendario**
Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:
. Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021
. Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021
. Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 15 de octubre de 2021
- Inauguración: 18 de octubre de 2021
. Clausura: 18 de febrero de 2022
. Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 21 a 25 de febrero 2022.

Murcia, fecha y firma al margen.

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo. Javier Castillo Fernández

CASTILLO FERNANDEZ, JAVIER 07/10/2021 13:49:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 13/10/2021 13:14:55 | FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA 13/10/2021 13:23:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

# INFORME SOBRE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (13 DE OCTUBRE DE 2021 – 28 DE ENERO DE 2022)

Visto el expediente relativo a la adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición **"**GALDÓS en el laberinto de España**"** en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022). se informa lo siguiente:

.

## ANTECEDENTES

**I.-** Con fecha 6 de septiembre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición **"**GALDÓS en el laberinto de España**"** en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

**II.-** En la Cláusula Décima del citado convenio se establece que sus términos y cláusulas podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo.

**III.-** Con fecha 7 de octubre de 2021, el Director de la Archivo General emite informe según el cual, razones de oportunidad hacen aconsejable retrasar unos días la fecha de inauguración de la muestra para el día 18 de octubre de 2021, así como prorrogar su permanencia hasta el 18 de febrero de 2022, por lo que

resulta necesario modificar la cláusula segunda del Convenio, "*Celebración de la exposición: calendario*".

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 6 y 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, específicamente en su artículo 9, en cuanto a la formalización de la ADENDA.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 8 apartado 1, párrafo 2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, corresponde a los consejeros en las materias propias de su competencia la aprobación de los convenios. Por lo tanto, la aprobación de la adenda debe articularse mediante Orden de la Consejera de Educación y Cultura, competente por razón de la materia en virtud del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril.

**Tercero.-** La cláusula décima del Convenio, "*Modificación*", establece que los términos y cláusulas del convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo.

**Cuarto.-** En concordancia con lo anterior, las partes proponen formalizar una adenda dando nueva redacción a la cláusula segunda del convenio, cuyo tenor literal sería el siguiente:

"Segunda.- Celebración de la exposición: calendario

Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 13/10/2021 13:14:55 | FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA 13/10/2021 13:23:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

- Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021
- Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021
- Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 15 de octubre de 2021
- Inauguración: 18 de octubre de 2021
- Clausura: 18 de febrero de 2022
- Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 21 al 25 de febrero de 2022".

Por lo expuesto, estando ambas partes del Convenio interesadas en la formalización de una adenda al convenio en los términos mencionados, se estima conveniente que la Consejera de Educación y Cultura acuerde aprobar la modificación de la cláusula segunda del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición **"**GALDÓS en el laberinto de España**"** en el Archivo General de la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

En Murcia, fecha y firma al margen *(documento firmado electrónicamente*)

**LA TÉCNICO RESPONSABLE**

**Fdo.: Mercedes Cervantes Alcobas**

**Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACION JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.**

**Fdo.: Ana María Fernández Trujillo**

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 13/10/2021 13:14:55 FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA 13/10/2021 13:23:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 04/11/2021 15:21:17 FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA 04/11/2021 15:26:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

# INFORME-MEMORIA SOBRE LAS RAZONES DE OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (13 DE OCTUBRE DE 2021 – 28 DE ENERO DE 2022)

Visto el informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 2.11.2021, relativo al expediente de la adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición **"**GALDÓS en el laberinto de España**"** en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022) se emite el informe-memoria siguiente:

## I. ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 6 de septiembre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición **"**GALDÓS en el laberinto de España**"** en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

**Segundo .-** En la Cláusula Décima del citado convenio se establece que sus términos y cláusulas podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo.

**Tercero.-** Con fecha 7 de octubre de 2021, el Director de la Archivo General emite informe según el cual, razones de oportunidad hacen aconsejable retrasar unos días la fecha de inauguración de la muestra para el día 18 de octubre de 2021, así como prorrogar su permanencia hasta el 18 de febrero de 2022, por lo que resulta necesario modificar la cláusula segunda del Convenio, "*Celebración de la exposición: calendario*".

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 04/11/2021 15:21:17 FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA 04/11/2021 15:26:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

## II. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, se analiza a continuación las **razones de oportunidad** de la firma de la presente adenda al convenio.

La Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. (AC/E), que tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España, es la encargada de organizar, junto con la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, la itinerancia de la exposición "***GALDÓS en el laberinto de España,*** para lo que se ha suscrito con fecha 6.10.21 el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la citada exposición en el Archivo General de la Región de Murcia.

Razones organizativas y de logística ocasionadas para garantizar la seguridad del transporte y el posterior montaje de los elementos que van a ser exhibidos, han obligado a retrasar unos días la inauguración de la exposición, ante lo cual ha surgido la oportunidad de ampliar el periodo de permanencia de la exposición, con el fin de permitir el disfrute de la exposición a un número más elevado de visitantes y dar una mayor difusión a la figura de Galdós.

Dichas razones hacen necesaria una modificación sustancial del convenio mencionado, lo que obliga a la suscripción de una adenda al convenio.

## III. OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO

La adenda tiene por objeto el establecimiento de nuevas fechas de permanencia de la exposición, fijando su inauguración el día 18 de octubre de 2021 y su clausura el 18 de febrero de 2022

A tal fin, se da nueva redacción a la cláusula segunda del convenio, cuyo tenor literal será el siguiente:

"Segunda.- Celebración de la exposición: calendario

Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

- Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021
- Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021
- Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 15 de octubre de 2021
- Inauguración: 18 de octubre de 2021
- Clausura: 18 de febrero de 2022
- Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 21 al 25 de febrero de 2022".

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 6 y 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, específicamente en su artículo 9, en cuanto a la formalización de la ADENDA.

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 04/11/2021 15:21:17 FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA 04/11/2021 15:26:15
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 8 apartado 1, párrafo 2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, corresponde a los consejeros en las materias propias de su competencia la aprobación de los convenios. Por lo tanto, la aprobación de la adenda debe articularse mediante Orden de la Consejera de Educación y Cultura, competente por razón de la materia en virtud del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril.

**Tercero.-** La cláusula décima del Convenio, "*Modificación*", establece que los términos y cláusulas del convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo.

En Murcia, fecha y firma al margen *(documento firmado electrónicamente*)

**LA ASESORA JURÍDICA**

**Fdo.: Mercedes Cervantes Alcobas**

**Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACION JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.**

**Fdo.: Ana María Fernández Trujillo**

CERVANTES ALCOBAS, MERCEDES 04/11/2021 15:21:17 FERNÁNDEZ TRUJILLO, ANA MARÍA 04/11/2021 15:26:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 02/11/2021 13:11:12 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 02/11/2021 14:18:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Expte: ***Conv/9/2021***

# INFORME JURÍDICO

**<u>ASUNTO</u>: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (13 DE OCTUBRE 2021 – 28 DE ENERO 2022)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 137/2021, de 15 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y sobre la base de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente informe:

## ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 6 de septiembre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición "GALDÓS en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 02/11/2021 13:11:12 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 02/11/2021 14:18:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

2. Con fecha 14 de octubre de 2021 y nº de salida 297790/2021 se remite al Servicio Jurídico el expediente relativo a la adenda al Convenio arriba referenciado, remitido por comunicación interior de la Dirección General de Patrimonio Cultural/Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa. El expediente se compone de la siguiente documentación:

1. Publicación en el BORM del Convenio
2. Informe del Director del Archivo
3. Informe del Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa
4. Propuesta de la Directora General
5. Borrador de Orden
6. Borrador de elevación al Consejo de Gobierno
7. 7. ADENDA al convenio

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La adenda al convenio que se informa tiene por objeto modificar y ampliar las fechas de montaje, exhibición y desmontaje de la exposición itinerante “Galdós en el laberinto de España”, que tendrá lugar en el Archivo General de la Región.

A la vista de la descripción material del objeto de este nuevo convenio, y en la medida en la que se limita a modificar o completar las cláusulas del convenio preexistente, no surgen dudas acerca de su naturaleza jurídica de convenio administrativo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Según lo previsto en el artículo 49.1.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios deberán incluir, al menos, *«el régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes»*

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 02/11/2021 13:11:12 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 02/11/2021 14:18:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

En este sentido, la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. de fecha 6 de septiembre de 2021, establece que: *"sus términos y cláusulas podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo".*

La Cláusula Segunda del Convenio de referencia, "*Celebración de la exposición: calendario"* establece lo siguiente:

*"Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:*
*Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021*
*Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021*
*Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 11 de octubre de 2021*
*Inauguración: 13 de octubre de 2021*
*Clausura: 28 de enero de 2022*
*Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 31 enero a 4 febrero 2022"*

El artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que será necesario que el convenio *"se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad […]".*

Al respecto, consta en el expediente informe de fecha 7 de octubre de 2021, del Director de la Archivo General según el cual: "*razones de oportunidad hacen aconsejable retrasar unos días la fecha de inauguración de la muestra para el día 18 de octubre de 2021, así como prorrogar su permanencia hasta el 18 de febrero de 2022, por lo que resulta necesario modificar la cláusula segunda del Convenio, a la que se alude en el párrafo anterior".*

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 02/11/2021 13:11:12 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 02/11/2021 14:18:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

**No obstante, no quedan acreditadas en el expediente las razones de oportunidad que determinan la modificación, de común acuerdo de ambas partes, de las fechas inicialmente previstas para su inicio y clausura.**

Asimismo, el informe del Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa de fecha 13 de octubre de 2021, recoge lo siguiente:

*"[…] En concordancia con lo anterior, las partes proponen formalizar una adenda dando nueva redacción a la cláusula segunda del convenio, cuyo tenor literal sería el siguiente:*
*"Segunda.- Celebración de la exposición: calendario Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje*

- *Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021*
- *Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021*
- *Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 15 de octubre de 2021*
- *Inauguración: 18 de octubre de 2021*
- *Clausura: 18 de febrero de 2022*
- *Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 21 al 25 de febrero de 2022".*

*Po lo expuesto, estando ambas partes del Convenio interesadas en la formalización de una adenda al convenio en los términos mencionados, se estima conveniente que la Consejera de Educación y Cultura acuerde aprobar la modificación de la cláusula segunda del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición "GALDÓS en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia".*

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 02/11/2021 13:11:12 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 02/11/2021 14:18:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

**SEGUNDO:** El objeto del convenio cuya adenda se propone se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dentro de la misma, la Consejería de Educación y Cultura es el organismo competente para su tramitación, en virtud del Decreto 52/1999, de 2 de julio, de atribución de dichas competencias transferidas a la Consejería de Cultura y Educación y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Asimismo, AC/E es una entidad pública dependiente del gobierno de España que tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados. Don José Andrés Torres Mora interviene en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., en calidad de Presidente del Consejo de Administración.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 6 y 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, específicamente en su artículo 9: *"Requerirán autorización del Consejo de Gobierno las modificaciones sustanciales de los Convenios y de los Protocolos que los desarrollen cuya suscripción haya sido autorizada por aquél. Se considerarán sustanciales las modificaciones de los ámbitos subjetivo y material del Convenio…".*

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 02/11/2021 13:11:12 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 02/11/2021 14:18:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 56/1996: *"Todos los Convenios y Acuerdos de Colaboración a los que se refiere el presente Decreto requerirán con carácter previo a su autorización, la emisión del informe jurídico de la Unidad correspondiente de la Secretaría General de la Consejería proponente u órgano asimilado de la Entidad afectada".*

De conformidad con el artículo 8 apartado 1, párrafo 2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, corresponde a los consejeros en las materias propias de su competencia la aprobación de los convenios. Por lo tanto, la aprobación de la adenda debe articularse mediante Orden de la Consejera de Educación y Cultura, competente por razón de la materia en virtud del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril.

**TERCERO:** Por lo que se refiere al texto de la adenda propuesta, se considera el mismo ajustado a derecho, sin perjuicio de la observación relativa a la justificación de las razones de oportunidad que motivan la modificación de los plazos inicialmente previstos, en los términos del apartado anterior.

**CUARTO.-** El informe elaborado por el Director del Archivo General de la Región de Murcia de fecha 07 de octubre de 2021, prevé la modificación en el calendario ***"… sin alterar ninguna otra cláusula de las contempladas en el mencionado convenio".***

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, no será necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones, ni fiscalización de la Intervención

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 02/11/2021 13:11:12 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 02/11/2021 14:18:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

**QUINTO.-** Por lo que concierne a la aprobación, autorización, suscripción, inscripción y publicidad de los convenios, de la conjunción de la distinta normativa aplicable, se extrae el siguiente régimen:

- Según lo preceptuado en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, la competencia para aprobar los convenios (y también sus modificaciones) la tiene atribuida la Consejera de Educación y Cultura.

- De acuerdo con lo dispuesto en artículo 9 del Decreto 56/1996, requerirán autorización de Consejo de Gobierno las modificaciones sustanciales de los Convenios cuya suscripción haya sido autorizada por aquel, entendiendo por tales, entre otras las modificaciones del ámbito material del convenio. Si bien no se pronuncian al respecto los informes remitidos, podemos concluir que estamos ante una modificación sustancial del convenio, por lo que se requiere la autorización de dicho órgano.

- La competencia para suscribir la adenda corresponde a la Consejera de Educación y Cultura, teniendo en cuenta la previsión del artículo 8.3 del Decreto 56/1996.

- En virtud del artículo 10 de la misma norma, los convenios deberán ser inscritos en el Registro Central de Convenios.

- Por último, según el artículo 14 del citado decreto los convenios habrán de publicarse en el BORM, sin perjuicio de que obliguen a las partes desde el momento de su firma.

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 02/11/2021 13:11:12 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION 02/11/2021 14:18:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

## CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se supedita la emisión de informe favorable sobre la adenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición “Galdós en el laberinto de España” en el Archivo General de la Región de Murcia, a la justificación mediante memoria de las razones de oportunidad que motivan la modificación de los plazos inicialmente previstos en los términos previstos en los apartados Primero y Tercero de los Fundamentos de Derecho.

**LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO Fdo: Cristina Serrano Pérez**
**V.º B.ºLA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Fdo: Conchita Fernández González**
**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

SERRANO PÉREZ, CRISTINA | 10/11/2021 18:30:02 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION | 11/11/2021 09:30:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

Expte: ***Conv/9/2021***

# INFORME JURÍDICO

**<u>ASUNTO</u>: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GALDÓS EN EL LABERINTO DE ESPAÑA" EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (13 DE OCTUBRE 2021 – 28 DE ENERO 2022)**

Con fecha 05 de noviembre de 2021 y nº de salida 323566/2021, el Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa de la Dirección General de Patrimonio Cultural remite al Servicio Jurídico de esta Consejería un nuevo informe memoria (tras las observaciones formuladas en el informe del Servicio Jurídico de fecha 02 de noviembre de 2021), que se pronuncia sobre las razones de oportunidad para acordar la realización de la adenda al convenio de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 137/2021, de 15 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y sobre la base de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente informe:

SERRANO PÉREZ, CRISTINA | 10/11/2021 18:30:02 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION | 11/11/2021 09:30:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

## ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 6 de septiembre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición "GALDÓS en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia (13 de octubre de 2021 – 28 de enero de 2022).

2. Con fecha 14 de octubre de 2021 y nº de salida 297790/2021 se remite al Servicio Jurídico el expediente relativo a la adenda al Convenio arriba referenciado, remitido por comunicación interior de la Dirección General de Patrimonio Cultural/Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa. El expediente se compone de la siguiente documentación:

1. Publicación en el BORM del Convenio
2. Informe del Director del Archivo
3. Informe del Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa
4. Propuesta de la Directora General
5. Borrador de Orden
6. Borrador de elevación al Consejo de Gobierno
7. 7. ADENDA al convenio

3. El 2 de noviembre de 2021, se emite informe por parte del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación y Cultura sobre la adenda del expediente anterior, condicionando su tramitación en virtud de las observaciones formuladas al mismo.

4. Con fecha 05 de noviembre de 2021 y nº de salida 323566/2021, se remite al Servicio Jurídico un nuevo informe-memoria en el que se pronuncian sobre las razones de oportunidad de la adenda.

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 10/11/2021 18:30:02 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION 11/11/2021 09:30:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** La adenda al convenio que se informa tiene por objeto modificar y ampliar las fechas de montaje, exhibición y desmontaje de la exposición itinerante "Galdós en el laberinto de España", que tendrá lugar en el Archivo General de la Región.

A la vista de la descripción material del objeto de este nuevo convenio, y en la medida en la que se limita a modificar o completar las cláusulas del convenio preexistente, no surgen dudas acerca de su naturaleza jurídica de convenio administrativo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Según lo previsto en el artículo 49.1.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios deberán incluir, al menos, *«el régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes»*

En este sentido, la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. de fecha 6 de septiembre de 2021, establece que: *"sus términos y cláusulas podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, mediante la correspondiente adenda al mismo".*

La Cláusula Segunda del Convenio de referencia, "*Celebración de la exposición: calendario"* establece lo siguiente:

*"Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:*
*Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021*
*Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021*

SERRANO PÉREZ, CRISTINA | 10/11/2021 18:30:02 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION | 11/11/2021 09:30:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

*Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 11 de octubre de 2021*
*Inauguración: 13 de octubre de 2021*
*Clausura: 28 de enero de 2022*
*Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 31 enero a 4 febrero 2022"*

**SEGUNDO.-** El artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que será necesario que el convenio *"se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad […]".*

Al respecto, consta en el expediente informe de fecha 7 de octubre de 2021, del Director de la Archivo General según el cual: "*razones de oportunidad hacen aconsejable retrasar unos días la fecha de inauguración de la muestra para el día 18 de octubre de 2021, así como prorrogar su permanencia hasta el 18 de febrero de 2022, por lo que resulta necesario modificar la cláusula segunda del Convenio, a la que se alude en el párrafo anterior".*

No obstante, al no quedar acreditadas en el expediente las razones de oportunidad que determinan la modificación, de común acuerdo de ambas partes, de las fechas inicialmente previstas para su inicio y clausura, el informe del Servicio Jurídico de esta Consejería, de fecha 02 de noviembre 2021, condicionaba la aprobación del expediente a la justificación mediante una nueva memoria de las razones de oportunidad que requieren la modificación de los plazos inicialmente previstos.

Mediante comunicación interior de fecha 05 de noviembre de 2021 y nº de salida 323566/2021, el Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa de la Dirección General de Patrimonio Cultural remite al Servicio Jurídico de esta Consejería un nuevo informe memoria en los términos siguientes:

*"[…] De conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, se analiza a continuación las* ***razones de oportunidad*** *de la firma de la presente adenda al convenio.*

*La Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. (AC/E), que tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España, es la encargada de organizar, junto con la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, la itinerancia de la exposición "GALDÓS en el laberinto de España, para lo que se ha suscrito con fecha 6.10.21 el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la citada exposición en el Archivo General de la Región de Murcia.*

*Razones organizativas y de logística ocasionadas para garantizar la seguridad del transporte y el posterior montaje de los elementos que van a ser exhibidos, han obligado a retrasar unos días la inauguración de la exposición, ante lo cual ha surgido la oportunidad de ampliar el periodo de permanencia de la exposición, con el fin de permitir el disfrute de la exposición a un número más elevado de visitantes y dar una mayor difusión a la figura de Galdós. Dichas razones hacen necesaria una modificación sustancial".*

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 10/11/2021 18:30:02 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION 11/11/2021 09:30:44
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 10/11/2021 18:30:02 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION 11/11/2021 09:30:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

**TERCERO.-** Asimismo, el informe del Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa de fecha 13 de octubre de 2021, recoge lo siguiente:

*"[…] En concordancia con lo anterior, las partes proponen formalizar una adenda dando nueva redacción a la cláusula segunda del convenio, cuyo tenor literal sería el siguiente:*
*"Segunda.- Celebración de la exposición: calendario Las partes acuerdan que la exposición se celebrará en Murcia, en la sede del Archivo sita en la Avenida de los Pinos, nº 4, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje*

- *Adecuación previa de espacios por el Archivo: 1 al 5 de octubre de 2021*
- *Llegada de las obras a la sala: 5 de octubre de 2021*
- *Desembalaje, montaje/instalación por el Archivo: 6 al 15 de octubre de 2021*
- *Inauguración: 18 de octubre de 2021*
- *Clausura: 18 de febrero de 2022*
- *Desmontaje, reembalaje por el Archivo: 21 al 25 de febrero de 2022".*

*Po lo expuesto, estando ambas partes del Convenio interesadas en la formalización de una adenda al convenio en los términos mencionados, se estima conveniente que la Consejera de Educación y Cultura acuerde aprobar la modificación de la cláusula segunda del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A. para la organización y presentación en Murcia de la exposición "GALDÓS en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia".*

SERRANO PÉREZ, CRISTINA | 10/11/2021 18:30:02 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION | 11/11/2021 09:30:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

**CUARTO.-** El objeto del convenio cuya adenda se propone se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dentro de la misma, la Consejería de Educación y Cultura es el organismo competente para su tramitación, en virtud del Decreto 52/1999, de 2 de julio, de atribución de dichas competencias transferidas a la Consejería de Cultura y Educación y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Asimismo, AC/E es una entidad pública dependiente del gobierno de España que tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados. Don José Andrés Torres Mora interviene en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., en calidad de Presidente del Consejo de Administración.

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 6 y 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, específicamente en su artículo 9: *"Requerirán autorización del Consejo de Gobierno las modificaciones sustanciales de los Convenios y de los Protocolos que los desarrollen cuya suscripción haya sido autorizada por aquél. Se considerarán sustanciales las modificaciones de los ámbitos subjetivo y material del Convenio…".*

SERRANO PÉREZ, CRISTINA 10/11/2021 18:30:02 FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION 11/11/2021 09:30:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 56/1996: *"Todos los Convenios y Acuerdos de Colaboración a los que se refiere el presente Decreto requerirán con carácter previo a su autorización, la emisión del informe jurídico de la Unidad correspondiente de la Secretaría General de la Consejería proponente u órgano asimilado de la Entidad afectada".*

De conformidad con el artículo 8 apartado 1, párrafo 2 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, corresponde a los consejeros en las materias propias de su competencia la aprobación de los convenios. Por lo tanto, la aprobación de la adenda debe articularse mediante Orden de la Consejera de Educación y Cultura, competente por razón de la materia en virtud del Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril.

**QUINTO.-** Por lo que se refiere al texto de la adenda propuesta, se considera el mismo ajustado a derecho.

**SEXTO.-** El informe elaborado por el Director del Archivo General de la Región de Murcia de fecha 07 de octubre de 2021, prevé la modificación en el calendario ***"… sin alterar ninguna otra cláusula de las contempladas en el mencionado convenio".***

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, no será necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones, ni fiscalización de la Intervención

SERRANO PÉREZ, CRISTINA | 10/11/2021 18:30:02 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION | 11/11/2021 09:30:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

**SÉPTIMO.-** Por lo que concierne a la aprobación, autorización, suscripción, inscripción y publicidad de los convenios, de la conjunción de la distinta normativa aplicable, se extrae el siguiente régimen:

- Según lo preceptuado en el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, la competencia para aprobar los convenios (y también sus modificaciones) la tiene atribuida la Consejera de Educación y Cultura.

- De acuerdo con lo dispuesto en artículo 9 del Decreto 56/1996, requerirán autorización de Consejo de Gobierno las modificaciones sustanciales de los Convenios cuya suscripción haya sido autorizada por aquel, entendiendo por tales, entre otras las modificaciones del ámbito material del convenio. El informe memoria de fecha 05 de noviembre de 2021, recoge expresamente que se trataría de una modificación sustancial, por lo que se requiere la autorización de dicho órgano.

- La competencia para suscribir la adenda corresponde a la Consejera de Educación y Cultura, teniendo en cuenta la previsión del artículo 8.3 del Decreto 56/1996.

- En virtud del artículo 10 de la misma norma, los convenios deberán ser inscritos en el Registro Central de Convenios.

- Por último, según el artículo 14 del citado decreto los convenios habrán de publicarse en el BORM, sin perjuicio de que obliguen a las partes desde el momento de su firma.

SERRANO PÉREZ, CRISTINA | 10/11/2021 18:30:02 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCION | 11/11/2021 09:30:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

## CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente la adenda al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la exposición “Galdós en el laberinto de España” en el Archivo General de la Región de Murcia.

**LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO Fdo: Cristina Serrano Pérez**
**V.º B.ºLA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Fdo: Conchita Fernández González**
**(Documento firmado electrónicamente al margen)**

**DON LUIS ALBERTO MARÍN GONZÁLEZ, SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO**: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito el 6 de septiembre de 2021, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, S.A., para la celebración de la Exposición "Galdós en el laberinto de España" en el Archivo General de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 18/11/2021 12:31:24
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).